

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 29 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAG'NAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.869

Tirada de 600 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5482	26-11-79	Aprobar el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y Gas del Estado	4550
Nº 5483	26-11-79	Autorizar a personal afectado a la Inscripción e Identificación de Aborígenes a que haga uso de licencia hasta el 31-12-80	4551
Nº 5484	26-11-79	Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación	4551
Nº 5485	26-11-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la provincia de Salta	4552
Nº 5486	26-11-79	Adhesión de la provincia de Salta a las disposiciones establecidas en el decreto nacional Nº 8820/62 y sus similares modificatorios Nros. 9202/62 y 1445/69	4553

			Pág.
Nº 5487	26-11-79	Derogar el Inc. a) del Art. 1º de la Ley Nº 4411/71	4553
Nº 5488	26-11-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de B. Social	4554

EDICTOS DE MINAS

Nº 36466	—	Empresa de Obras y Servicios Generales	4556
Nº 36462	—	Ramón Francisco Menoyo	4556
Nº 36448	—	Empresa de Obras y Servicios Generales	4556
Nº 36320	—	Boroquímica Samicaf	4557
Nº 36298	—	Máximo Francisco Lamas	4557

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36491	—	Consejo General de Educación, Lic. Nº 7/79	4557
Nº 36475	—	Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1203/79	4557
Nº 36474	—	Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1204/79	4557
Nº 36422	—	Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 5/79	4558

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36472	—	Pedro José Peretti (h.)	4558
Nº 36442	—	Ramón Farfán Cardozo, Julio Farfán Cardozo e Irineo Ortega Tapia	4558
Nº 36328	—	Forestiarsa S.A.	4558
Nº 36316	—	Syozo Fuke	4558

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 36358	—	Por Raúl Racioppi, Juicio: Expte. Nº 3025/78	4559
----------	---	--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 36337	—	Banco Hipotecario Nacional	4559
----------	---	--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36482	—	Jesús María López	4559
Nº 36449	—	Tejada, Trinidad C. Campos de	4559
Nº 36433	—	Cervetto, José Angel y Cervetto, Adelaida Salvatierra de	4559

REMATES JUDICIALES

Nº 36485	—	Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 67.273/79	4559
Nº 36484	—	Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 32.217/78	4560
Nº 36476	—	Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.525/79	4560
Nº 36465	—	Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 39.376/79	4560
Nº 36464	—	Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 39.683/79	4560
Nº 36463	—	Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.093/79	4560
Nº 36446	—	Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 5.819/77	4560
Nº 36445	—	Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 39.542/79	4561
Nº 36444	—	Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 24.101/79	4561
Nº 36412	—	Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 51.367/79	4561
Nº 36399	—	Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 4.548/76	4561

POSESION VEINTENAL

Nº 36450	—	Viñuales, Emilio Miguel y Viñuales, Emilio	4562
Nº 36447	—	Ruiz, Eusebia	4562

CITACION A JUICIO

Nº 36436	—	Manuel Juan Ramírez Vedia	4562
----------	---	-------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 36426	—	Redinor S.R.L.	4562
----------	---	------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES**Pág.**

Nº 36490 — Ricardo Ernesto Yapura	4562
Nº 36489 — Cándido Romero	4562
Nº 36488 — Margarita, Néstor Evaristo y Lidia Celina Castillo	4562
Nº 36486 — Juan Carlos Díaz Guantay	4562
Nº 36481 — Admun Abdala	4563
Nº 36461 — Expte. Nº 56.943/59	4563

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 36479 — Droguería y Farmacia Chagra S. C. S.	4563
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 36416 — Agencia de Turismo Turismont	4563
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 36395 — Julio Michel Torino e Hijos, para el día 7-12-79	4563
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 36483 — Caja de Préstamos de la Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones, para el día 14-12-79	4564
Nº 36480 — Club Atlético Social y Cultural Michel Torino Hnos., para el día 9-12-79 ...	4564
Nº 36470 — Antonio Lovaglio S. A., para el día 22-12-79	4564

RECAUDACION

Nº 36487 — Del día 28-11-79	4564
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5482

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.01-26573/79.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-26573/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, Apartado 5.1. de la Instrucción número 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 20 de agosto de 1979 entre la Provincia de Salta y Gas del Estado, que se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) Don Roberto Augusto Ulloa, por una parte, que en adelante se denominará “La Provincia” y Gas del Estado, en adelante “La Sociedad”, por la otra, representada por su Presidente,

Ingeniero Don Gabriel Agustín Meoli, con domicilio en la calle Adolfo Alsina Nº 1169 - Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1.444/78, se celebra el presente convenio para la ejecución de la obra “Provisión de Gas Natural al Centro Cívico de la Ciudad de Salta”, que se registrá por las siguientes cláusulas:

“Artículo Primero: La Sociedad se compromete a suministrar con cargo a La Provincia, la cañería necesaria, de 102 mm. (4”) d. n., para la realización de los aludidos trabajos.

“Artículo Segundo: La Sociedad se compromete a ejecutar, también con cargo a La Provincia, los trabajos respectivos para el tendido del ramal de alimentación de que se trata, la construcción y montaje de las estaciones reductoras de presión necesarias y la realización de las obras complementarias pertinentes.

“Artículo Tercero: La Provincia cede y transfiere a La Sociedad para el pago de la obra motivo del presente convenio, el ochenta por ciento (80%) del monto mensual de las regalías que le corresponda a aquélla por explotación de gas natural en el territorio de La Provincia, hasta cubrir el monto total de dicha obra, incluidos los mayores costos y adicionales que correspondieran.

“Artículo Cuarto: Teniendo en cuenta que el

pago a que se refiere el artículo que antecede, podrá no ser simultáneo con la fecha de iniciación de las obras aquí acordadas, dado que las regalías mencionadas se hallan afectadas en el porcentual indicado a las obras "Normalización del Sistema Operativo de Gas Natural en la Ciudad de Salta" (Convenio del 3-2-77), "Gasoducto de Alimentación al Parque Industrial de la Ciudad de Salta" (Convenio del 28-9-78) y "Ramal de Alimentación para Provisión de Gas Natural a la Localidad de Cerrillos - Provincia de Salta" (Convenio del 14-8-79), queda asimismo establecido:

"a) El valor de la cañería indicada en el artículo primero del presente convenio, será el actualizado al momento de iniciación del pago en la forma prevista en el artículo tercero.

"b) El monto total de la obra aludida en el artículo segundo de este convenio, incluidos los mayores costos y adicionales que pudieran corresponder, será también el actualizado al momento en que, por haber entrado en vías de cancelación el débito referido, a la obra de los precitados convenios del 3-2-77, 28-9-78 y 14-8-79, pueda comenzarse la correspondiente afectación de regalías contemplada en el presente acuerdo.

"Artículo Quinto: La Sociedad se compromete a informar a La Provincia, oportunamente, los montos que surjan conforme lo previsto en los puntos a) y b) del artículo cuarto precedente, el importe correspondiente a las regalías y la suma depositada a favor de La Provincia por el veinte por ciento (20%) de regalías no afectadas.

"Artículo Sexto: Las obras que se construyan sobre la base del presente convenio, una vez habilitadas, quedarán incorporadas al patrimonio de La Sociedad para su mantenimiento y operación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

"Artículo Séptimo: La Provincia y/o la respectiva Municipalidad cederá en forma definitiva y sin cargo a La Sociedad, los terrenos necesarios para ser destinados al montaje de las estaciones reductoras de presión, para su futura operación por parte de La Sociedad, con vistas a lo cual oportunamente convendrán la ubicación definitiva, superficie y características de dichos terrenos.

"Artículo Octavo: Para la futura ejecución de la red de distribución de gas natural y sus obras complementarias, La Provincia y/o la Municipalidad de la Capital convendrán oportunamente con La Sociedad las condiciones de realización de dichas obras.

"Artículo Noveno: Las industrias que soliciten el abastecimiento de gas natural, deberán convenir en su oportunidad con La Sociedad en forma individual y por separado, las condiciones de suministro y consumo de dicho fluido, de acuerdo a las normas que rijan para este tipo de consumidores.

"Artículo Diez: La Provincia recabará la ratificación que sea menester y se compromete a comunicarla, una vez obtenida, en forma fehaciente a La Sociedad.

"En prueba de conformidad, leído y ratificado, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte (20) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gober-

nador de Salta. — Ing. Gabriel Agustín Meoli, Presidente".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5483

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 52-91.622 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1), ítem 1) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase, con excepción a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 5076 y sus modificatorias Nros. 5139, 5294 y 5425, a que el personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, que se encuentre afectado al operativo "Inscripción e Identificación de Aborígenes", autorizado por Ley Nº 5402, haga uso de la licencia anual por descanso correspondiente al año 1978, hasta el 31 de diciembre de 1980.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5484

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01529/79 - Código 72 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.5.1. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Don Roberto Augusto Ulloa, y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación, doctor Carlos Izzo Puebla, se conviene lo siguiente:

"El Ministerio de Bienestar Social de la Nación otorga a la Provincia de Salta, un subsidio por Pesos un millón trescientos noventa y un mil seiscientos diecinueve (\$ 1.391.610), mediante resolución ministerial Nº 1424/78.

"El Gobierno de la Provincia, por intermedio de sus organismos competentes se compromete a destinar dicha suma a la asistencia de programas de las Federaciones Deportivas Provinciales, con aplicación a gastos corrientes.

"El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar

Social de la Nación - Secretaría de Estado de Acción Social) no podrá ser afectado por ningún motivo al Pago de Variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

"A los trescientos sesenta y cinco (365) días de percibidos los fondos, el Gobierno de la Provincia rendirá cuenta de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados.

"El presente compromiso, en prueba de conformidad, es suscripto por el señor Gobernador de la provincia de Salta y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación. — Fdo.: Doctor Carlos Izzo Puebla, Secretario de Estado de Acción Social. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5485

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 51.549/79 - Código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.5.1. de la Instrucción 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación (en adelante la Secretaría) y el Gobierno de la provincia de Salta por intermedio de su Gobernador (en adelante La Provincia).

"Deseando llegar a un acuerdo para la revitalización y prosecución del Programa Nacional de Estadísticas de Salud en la provincia de Salta, delimitando las obligaciones que corresponden a las partes y declarando que dichas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación.

"Han acordado lo siguiente:

PARTE I

"Base de las Relaciones.

"El Convenio firmado el 15 de abril de 1977 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Censos servirá de documento de referencia del presente convenio.

"Serán sus bases normativas y operativas:

"a) El dictamen de la Comisión de Evaluación del Sistema de Estadísticas de Salud, creada por Resolución Nº 13/77 de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que proporciona pautas para el rediseño del Programa Nacional de Estadísticas de Salud, aprobado en la Primera Reunión Nacional de Estadísticas de Salud celebrada en Buenos Aires en 1966 y modificado en las posteriores reuniones.

"b) La Resolución Nº 1063 de fecha 29 de abril de 1977 de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que establece la responsabilidad del Sector Estadísticas de Salud respecto al procesamiento y análisis de la información proveniente de Programas Especiales.

PARTE II

"La planificación, ejecución y evaluación de las acciones de salud requieren disponer de información básica; estadísticas vitales y demográficas, de recursos y servicios de salud, de morbilidad, de enfermedades transmisibles y de programas especiales. El Programa Nacional de Estadísticas de Salud, provee normas nacionales de recolección, elaboración y análisis de dicha información que permiten obtener datos comparables de calidad y cobertura aceptables, cuyo alcance se procurará mejorar.

PARTE III

"Objetivo: Proceder a la revitalización y prosecución en la provincia de Salta del Programa Nacional de Estadísticas de Salud y acordar los recursos que la Secretaría y la Provincia destinarán para cumplir dicho objetivo.

"Sub-Programa de Estadísticas Vitales.

"Proporcionar normas uniformes de recolección, elaboración y análisis de la información estadística de hechos vitales.

"Sub-Programa de Estadísticas Sanitarias.

"Dar a la Provincia normas uniformes de recolección, elaboración y análisis de la información acerca de los recursos disponibles para salud, de la labor que realicen los efectores y de los fenómenos de morbilidad que se presenten en la Provincia.

"Sub-Programa de Información sobre Programas Especiales.

"Otorgar a la Provincia normas uniformes para la recolección, elaboración y análisis de las distintas actividades previstas para cada uno de los programas.

PARTE IV

"Obligaciones de las Partes.

"1. De la Secretaría.

- 1.1. Fijar las normas y procedimientos precisos para la recolección y elaboración de la información de Estadísticas de Salud, de acuerdo con lo expresado en la Parte I "Base de las relaciones" del presente Convenio.
- 1.2. Remitir a la Provincia los consolidados de la información hospitalaria y vital, según resulta del procesamiento electrónico por computadora.
- 1.3. Realizar, por lo menos una publicación que contenga información anual, de cobertura nacional, que englobe los hechos vitales y las actividades de todos los efectores de la Provincia que hayan remitido la información ajustada a las normas a que se refiere el punto 1.1.
- 1.4. Prestar asesoramiento técnico permanente, por medio de personal especializado, para la reorganización y perfeccionamiento de las reparticiones que participen en la producción de estadísticas de Salud de la Provincia y supervisar su funcionamiento.

- 1.5. Facilitar a la Provincia, becas para la capacitación de "Técnicos en Estadísticas de Salud Pública" en los establecimientos oficiales que dicten cursos de este nivel, ajustándose a las normas establecidas en el Programa respectivo y gestionar plazas en otros cursos de Estadística en que la Secretaría tenga participación, sin perjuicio de que la Secretaría organice a pedido de la Provincia, cursos especiales para capacitar personal en áreas específicas.
 - 1.6. Disponer lo necesario para que, los establecimientos dependientes de la Secretaría, sitios en territorios de la Provincia, informen a ésta de todos los datos requeridos por el Programa Nacional de Estadísticas de Salud.
 - 1.7. Proporcionar a la Provincia recursos materiales y financieros que propendan con eficacia, el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, según Anexo. A partir de 1979 asimismo se arbitrarán los medios para proporcionar a la Provincia de tantas tarjetas Hollerit, como hechos vitales y hospitalarios sumados, tenga la Provincia.
- "2. De la Provincia.
- 2.1. Aplicar en todos los establecimientos sanitarios alcanzados por el Programa Nacional de Estadísticas de Salud, sitios en su territorio, el Programa Nacional de Estadísticas de Salud, de forma tal de obtener una cobertura total para la información dentro del ámbito provincial y supervisar su funcionamiento.
 - 2.2. Remitir a la Secretaría la información estadística requerida por el Programa Nacional de Estadística de Salud de acuerdo con las normas del mismo.
 - 2.3. Dotar a los establecimientos citados en el punto 2.1. de los recursos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones que surgen del presente convenio.
 - 2.4. Tomar los recaudos necesarios para que la información recabada fuera del Sector Salud pueda llegar a nivel central provincial, según las normas del Programa Nacional de Estadísticas de Salud.
 - 2.5. Crear en los presupuestos provinciales destinados a salud durante el período que abarca el presente convenio, los créditos necesarios para cumplir los objetivos del presente convenio.

PARTE V

"Disposiciones finales.

"Este convenio entrará en vigor desde la fecha que sea firmado por las partes y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años, pudiendo ser renovado y modificado de común acuerdo entre ellas.

"Este convenio será de renovación automática salvo que alguna de las partes lo denuncie por escrito con una antelación no menor de noventa (90) días de la fecha de vencimiento.

"En fe de lo cual los abajo suscriptos, debida-

mente autorizados para tal efecto, firman este acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor. - Fdo.: Manuel I. Campo, Contraalmirante Médico. Secretario de Estado de Salud Pública. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1979. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta. — Salta, 9 de octubre de 1979".

"ANEXO AL PUNTO 1.7.

"Apoyo material y financiero a proporcionar por la Secretaría a la Provincia.

"1. Máquinas alquiladas por la Secretaría y destinadas exclusivamente al procesamiento de la información estadística de la Provincia.

1.1. - 029 - Perforadora

1.2. - 082 - Clasificadora

"2. Material para computación.

A partir del año 1979 y durante el resto del tiempo que dure el presente convenio se arbitrarán los medios para proporcionar a la Provincia de tantas tarjetas Hollerit, como hechos vitales y hospitalarios sumados, tenga la Provincia.

"3. Apoyo financiero.

A partir de 1979 asimismo se arbitrarán los medios para proporcionar ayuda financiera a la Provincia que será girada contra remisión oportuna de la información, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Secretaría y con los debidos recaudos".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5486

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 26.591/79 - Código 01 y en uso de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 2.2.5. de la Instrucción 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiere la provincia de Salta a las disposiciones establecidas en el decreto nacional Nº 8820/62 y sus similares modificatorios Nros. 9202/62 y 1445/69, relacionadas con la situación en materia jubilatoria del personal dependiente de establecimientos asistenciales transferidos a la misma por ley nacional Nº 21.883.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5487

Ministerio de Economía

Expediente Nº Cde. 1 - 66-43.683/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 66-43.683/79 - Cde. 1 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase el Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 4411/71.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles regístrese el dominio a favor de la provincia de Salta, del inmueble individualizado como Sección 0, Manzana 600, Parcela 1, Matrícula Nº 72501, del Departamento Capital, con afectación al Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Seguridad Social - Dirección de Familia y Minoridad - Hogar de Ancianos "Santa Ana".

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

LEY Nº 5488

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 51.685/79 - Código 66 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5, ítem 1 de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Rector Profesor doctor Lucas Jaime Lennon, en adelante "La Universidad", por una parte; la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Solá Figueroa, en adelante "La Provincia", por otra parte, y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, representada en este acto por su titular señor Contraalmirante Médico don Manuel Irán Campo, en adelante "La Secretaría", por la última parte, se ha resuelto celebrar el presente convenio tendiente al desarrollo de un Programa de Educación Médica Continua en la citada Provincia, cuyo detalle para el primer año obra agregado como Anexo I. Se ha de comenzar por cubrir el área de atención Materno Infantil (Pediatria y Tocoginecología) para en etapa posterior hacerlo extensivo a otras áreas de la Atención Médica.

"El Programa tendrá una duración no menor de cinco (5) años continuados en cada una de las áreas de enseñanza que se desarrollen.

"Para el segundo, tercero, cuarto y quinto año, La Universidad por intermedio de las Cátedras de Pediatría y Tocoginecología elaborará los restantes programas sometiéndoselos a la aprobación de las autoridades de La Secretaría y de La Provincia, presentándolos, antes del 30 de diciembre del año inmediatamente anterior.

"Se fijan los siguientes derechos y obligaciones de las partes:

"PRIMERA: La Universidad, en esta primera etapa designará una Cátedra de Pediatría y otra de Tocoginecología como responsable de la dirección, coordinación, ejecución y evaluación del programa en sus aspectos técnico-docentes en cada una de las áreas respectivas.

"SEGUNDA: Se prevé que las Cátedras que fueren designadas enviarán para la realización del programa establecido o de los que se establezcan y para trabajar en los servicios hospitalarios que se visiten, equipos de dos docentes (y tres en las etapas de evaluación) para el desarrollo de una semana docente de siete (7) días de duración, previéndose la realización de una de estas semanas por mes, según programa, durante diez (10) meses al año.

La Secretaría, podrá proponer a la Cátedra correspondiente la participación de docentes que considere autoridades en la materia específica.

"Las actividades a realizar en los lugares que se visiten consistirán en:

"2.1. Evaluar y asesorar en la atención materno infantil en los distintos niveles de complejidad hospitalaria provinciales.

"2.2. Participar en las actividades científicas de los establecimientos hospitalarios de la Provincia: Pases de Sala, Ateneos de Actualización, Anátomo Clínicos y Bibliográficos, Presentación de Enfermos. Visitas y Atención en Consultorio Externo, etc.

"2.3. Organizar reuniones de discusión de casos clínicos con los médicos de los distintos niveles provinciales.

"2.4. Desarrollar reuniones grupales, seminarios, coloquios, mesas redondas, Phillips 66, foros, etc., con la participación activa de los médicos asistentes, sobre temas vinculados a problemas médico sanitarios de la Provincia.

"2.5. Hacer recomendaciones para la adaptación de las normas técnicas nacionales a las necesidades provinciales, en lo atinente al estudio y tratamiento de las distintas patologías con el fin de unificar criterios a nivel provincial.

"2.6. Reunirse con los médicos del interior, pediatras u obstetras, o médicos generales que atienden madres y niños, quienes concurrirán durante la Semana Docente al lugar sede de la misma, por lo menos una por cada hospital que La Provincia determine de común acuerdo con las otras partes firmantes del convenio.

"TERCERA: El plan se desarrollará abarcando en el período propuesto de cinco (5) años a toda la Provincia.

"Se llevará a cabo por etapas dedicando durante el primer año, el 100% de la actividad docente al hospital base de la capital de la Provincia y los hospitales comprendidos en su área.

"En los subsiguientes se irán cubriendo las restantes áreas con porcentaje de tiempo creciente, incorporando una por año, en la forma en que se especifique en los programas correspondientes a los años subsiguientes.

"Se prevé que los médicos del interior de la Provincia podrán hacer pasantías en la ciudad capital de la misma.

"Los médicos de la capital de la Provincia po-

drán hacer pasantías concertadas previamente para actualización en Servicios de Pediatría y/u Obstetricia o Tocoginecología de la ciudad de Buenos Aires seleccionados de común acuerdo entre las partes.

“CUARTA: La Provincia será la responsable:

“4.1. De la designación de un médico coordinador del programa a nivel provincial por cada una de las especialidades que se cubran. El mismo actuará a tiempo completo en esta actividad específica. El coordinador será el encargado de mantener una comunicación constante con la Cátedra respectiva, participando con sus representantes en la programación de las actividades docentes y será además el responsable del cumplimiento de las actividades programadas y quien deberá visitar periódicamente los hospitales de la zona para asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos. El coordinador deberá de preferencia haber completado la Residencia en la especialidad correspondiente.

“4.2. Del pago de las horas docentes que percibirán los profesionales designados por las cátedras durante los días que desarrollen su actividad en terreno.

La hora docente será equivalente a un 25% del monto del viático mencionado en el punto 5.2. Se liquidará a cada docente un promedio de 8 horas diarias mientras dure su actividad en la Provincia.

Para estos pagos La Provincia podrá utilizar los fondos cuya transferencia se prevé por separado en el sub-programa de capacitación de personal, en trámite.

“4.3. Del traslado y viático de los profesionales provinciales que participen en las actividades docentes que se desarrollen en relación con el presente convenio.

“4.4. De proporcionar los medios de movilidad necesarios y suficientes para el desplazamiento de los docentes designados y participantes provinciales que demande la ejecución de la semana docente.

“QUINTA: La Secretaría será responsable:

“5.1. A través de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, de la conducción general de las actividades en cuanto a su repercusión sanitaria, correspondiéndole señalar las prioridades en acuerdo con las autoridades provinciales y participar con estos alcances en la coordinación, supervisión y evaluación del Programa de Educación Médica Continua.

“5.2. De la financiación de los viajes mensuales de los docentes designados por las cátedras (pasajes y viáticos).

“Los pasajes serán por vía aérea y los viáticos los que corresponden a la categoría 22 del escalafón actual de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dado que las funciones que desempeñan son las correspondientes a las de coordinadores de áreas técnicas y serán liquidados de acuerdo con la reglamentación actualmente en vigencia.

“SEXTA: El presente convenio comenzará a regir luego de ser ratificado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

“Se suscriben tres ejemplares de un solo tenor

y al mismo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1979. — Fdo.: Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: “Rector Profesor doctor Lucas Jaime Lennon. — Fdo.: Manuel I. Campo, Contraalmirante Médico - Secretario de Estado de Salud Pública”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

ANEXO I

Programa para Educación Pediátrica Continua Provincia de Salta - Año 1979

DEFINICION: Capacitar al personal fijando prioridades según las necesidades y los objetivos particulares de las distintas regiones.

1) Area de la Experiencia:

Toda la Provincia, con sus cuatro regiones sanitarias:

1.1. Región Centro (Capital y La Caldera).

1.2. Región Norte (San Martín, Rivadavia, Iruya, Santa Victoria y Orán);

1.3. Región Sud (Gral. Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y Anta);

1.4. Región Oeste (San Antonio de los Cobres, Cachi, San Carlos, Cafayate, La Viña, Chicoana, El Carril, Rosario de Lerma y Cerrillos);

2) Destinatarios del Programa:

Todo el Personal Médico y paramédico de la provincia;

3) Roles y Actividades:

3.1. Lunes a viernes de mañana:

Participación Activa;

Presentación de Enfermos;

Comentarios de Historia Clínica;

Pase de Salas;

Reunión Anatómo-clínica;

Reuniones Bibliográficas;

Presentación de Enfermos en Centros Externos o Consultorios Periféricos;

3.2. Lunes a viernes de tarde:

Mesa Redonda;

Con la participación de todos los médicos provenientes de toda la provincia;

3.3. Lunes a viernes de noche:

Actualización de Temas de interés general;

3.4. Los días sábados por la mañana:

Reuniones de alto nivel, con autoridades en distintos establecimientos;

4) Becas:

Se tratará en lo posible de desarrollar este intercambio del interior a la Capital de la provincia y de la Capital de la provincia a la Capital Federal.

5) Funciones del Coordinador:

5.1. Mantendrá con el Director del Curso o quien se designe, correspondencia semanal.

5.2. Durante la semana docente acompañará a los Profesores por los diversos lugares que deben recorrer en la provincia.

- 5.3. Será el encargado de programar las semanas docentes con un mes de antelación y diseñar a fin de año, las actividades tentativas del año siguiente.
- 6) Movilidad:
 6.1. A las diferentes regiones sanitarias según las especificaciones del programa.
 6.2. En cualquier caso que se sugiera y sea necesario apoyo docente.
- 7) Duración del Curso:
 En principio, cinco años a partir de la fecha; lo ideal sería realizarlo en forma permanente.
- 8) Objetivos:
 Capacitar a los integrantes del equipo de salud en el desarrollo de las tareas específicas del Programa Materno Infantil.
- 8.1. Generales:
 8.1.1. Contribuir a mantener y elevar el nivel pediátrico de la provincia;
 8.1.2. Favorecer el intercambio pediátrico a nivel universitario;
 8.1.3. Colaborar para mejorar los niveles sanitarios y docentes locales;
- 8.2. Específicos:
 8.2.1. Afianzar el proceso de autoeducación médica;
 8.2.2. Ofrecer apoyo técnico en la solución de Programas Regionales;
 8.2.3. Ejercitarse en el empleo de nuevos recursos técnicos;
 8.2.4. Capacitarse en la actividad médica en terreno;
- 9) Programa Temático:
 9.1. Adecuado a las necesidades pediátricas de la población y de los profesionales;
 9.2. Dinámico, múltiple y relacionado no sólo con la pediatría y la Salud Pública actual, sino con las expectativas para el futuro;
- 10) Equipo Docente:
 Dos docentes de la Capital Federal visitarán mensualmente la provincia permaneciendo en ella una semana, desarrollando sus actividades en zonas sanitarias ya señaladas con antelación;
- 11) Evaluación del Curso y del Programa:
 Será efectuado siempre en forma bidireccional, es decir, se evaluará el programa y los concurrentes; se realizará:
 11.1. Durante cada rotación docente;
 11.2. Cada seis meses, por un grupo docente;
 11.3. Una vez por año, en forma global;
 11.4. Durante cada rotación, por el coordinador y concurrentes;
- 12) Presupuesto:

Horas Docentes p/cuatro (4) meses	\$ 8.400.000
Viáticos meses. octubre, noviembre y diciembre 1979, marzo 1980	\$ 8.294.400
Material didáctico	\$ 204.048
Total	\$ 16.898.448
- 13) Financiación:
 El presente Programa se efectúa en base a la partida asignada por Fondos Nacionales; la Provincia tomará a su cargo el pago de

las licencias por estudios con goce de sueldo del personal a capacitar, como así también los gastos que excedan a la presente programación, o incremento de acciones no previstas en el presente.

- 14) Transferencia de partida presupuestaria:
 Deberá realizarse a:
 Nombre del titular de la cuenta
 Ministerio de Bienestar Social
 Banco: Provincial de Salta, España Nº 550 - Salta
 Número de cuenta: 43-0033-0

ULLOA - Solá Figueroa

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 36466

R. Nº 21348

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 26 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.042-E, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo de la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes se mide 100 metros az. 278 30' y luego 6.000 metros az. 8º 30' hasta el punto de partida "P.P."; desde allí se mide 278º 30' hasta el punto 1; 6.000 metros az. 8º 30' hasta el punto 2; 3.000 metros az. 98º 30' hasta el punto 3; 6.000 metros az. 188º 30' hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros az. 278º 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36462

R. Nº 21352

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ramón Francisco Menoyo, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.620-M, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia y como Punto de Partida "PP" el Cº Azul Casa, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36448

R. Nº 21353

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales, el 21 de enero de 1977, por Expte. Nº 9666-E, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, per-

miso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el punto de intersección de las visuales al cerro Tuzgle con 324º y al cerro Chañi con 68º se mide 2.000 metros al Este hasta el punto A; luego 1.400 metros al Norte hasta el P.P.; desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 1.200 metros al Norte hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 1.200 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 460 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Se superpone en 1.520 Has. al cateo Expte. Nº 9651, quedando la superficie libre ubicada dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva. — Salta, 9 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 38320 R. Nº 21247

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10909, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Ratones, se mide 4.000 m. az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 1.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 3.000 m. az. 270º hasta el punto 2, 4.075 m. az. 360º hasta el punto 3, 1.050 m. az. 90º hasta el punto 4, 925 m. az. 360º hasta el punto 5, 2.950 m. az. 90º hasta el punto 6, 450 m. az. 180º hasta el punto 7, 1.000 m. az. 90º hasta el punto 8, 2.025 m. az. 180º hasta el punto 9, 1.000 m. az. 270º hasta el punto 10 y por último 2.525 m. az. 180º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.605 has. 3.750 m2., por superponerse en aproximadamente: 97 has. 1.250 m2. al cateo Expte. Nº 10.539-R, en 252 has. con 5.000 m2. al cateo Expte. Nº 10.541-R, quedando la superficie libre ubicada fuera de Zona de Seguridad. Salta, 29 de octubre de 1979. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 66.800 e) 19 al 30-11-79

O. P. Nº 36298 R. Nº 21235

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo Francisco Lamas, el 17 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.495-L, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el lugar denominado Casa del Inca, se mide 1.500 metros az. 38º para llegar al P. P., desde donde se mide 3.750 metros az. 70º para llegar al punto 1; luego 1.250 metros az. 70º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 165º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 250º hasta el punto 4 y por último 4.200 metros az. 360º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie de 750 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 16 al 29-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36491

F. Nº 4955

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública Nº 7/79

Llábase a Licitación Pública Nº 7/79 para el día 10 de diciembre de 1979 a horas 12 o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de elementos de librería y mapas con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 56.000 (Cincuenta y seis mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Monto estimado: \$ 227.822.500.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 29 y 30-11-79

O. P. Nº 36475

F. Nº 4954

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1203/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 51, Tramo: Empalme Ruta 34-Acceso a la Ciudad de Salta (depressiones, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.219.195.000. Depósito de garantía: \$ 12.191.950. Precio del Pliego: \$ 245.000. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 63.750 e) 28-11 al 18-12-79

O. P. Nº 36474

F. Nº 4953

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1204/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - Empalme Ruta 9 - Sección: Km. 0,0 - Km. 34,4 (construcción de variante entre progresivas: 29,5 y 30, terraplenes, base, badenes, etc.) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 2.405.100.000. Depósito de garantía: \$ 24.051.000. Precio del pliego: \$ 485.000. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1979 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 63.750 e) 28-11 al 18-12-79

O. P. Nº 36422 F. Nº 4951
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 5/79

"Construcción de 146 viviendas e infraestructura en Rosario de la Frontera - Salta, con proyecto fijo, precio tope y tecnología libre".

Financiación: F.O.N.A.V.I.

Lugar y fecha de Apertura: 27 de diciembre de 1979 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 21.250 e) 26 al 30-11-79

**EDICTOS CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 36472 R. Nº 21360
Ref.: Expte. Nº 34 - 95.334/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro José Peretti (h), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 31,8769 Has. del lote "B" Finca El Cebilar - San Clemente - La Falda, catastro Nº 3963 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 16,74 lts./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36442 R. Nº 21340
Ref.: Expte. Nº 34-73.582/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ramón Farfán Cardozo, Julio Farfán Cardozo e Irineo Ortega Tapia, tienen solicitado

otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 12 Has. del lote 6 del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro número 4206, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 6,30 lts./seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36328 R. Nº 21256
Ref. Expte. Nº 34-99688/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Forestiarsa Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 370 has. del inmueble identificado como Lote "B" de la Finca Río del Valle (Banda Norte), catastro Nº 6777 del Departamento de Anta, con una dotación de 194,25 ls/seg. a derivar de la margen izquierda del río del Valle por intermedio de un canal comunero mediante el cual 5 has. serán irrigadas con riego superficial y 365 has. con agua extraída del canal por una bomba de impulsión. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. R. A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 20-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36316 R. Nº 1930
Ref.: Expte. Nº 34-95910/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Syozo Fuke, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de

0,5922 ha. de la Finca "Tres Acequias", catastro Nº 2397 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Del Pueblo" Sección XIX. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. R. A.G.A.S. Sin cargo e) 19 al 30-11-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36358 R. Nº 21280

Por RAUL RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

El 30 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en calle San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 4.394.000 importe correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble

ubicado en la calle Corrientes Nº 226, ciudad, Catastro 6076, Dpto. Capital, Sección "D", Manzana 43, Parcela 13, Lote 29. Extensión: 8,50 de frente por 36,60 de fondo. Inscripto en Libro 8, Folio 373, Asiento 316 de la Dirección General de Inmuebles. Señal 30%. Comisión de ley. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Valencia, Nicolasa, Expte. Nº 3025/78. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Raúl Racioppi, Martillero. Tel. 11106.

Imp. \$ 64.000 e) 21 al 30-11-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337 R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$ n. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$ n. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$ n. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Declaranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500 e) 20-11-79 al 2-1-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36482 R. Nº 21366

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación, en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA LOPEZ, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese estos edictos en Boletín Oficial y diario propuesto durante tres días. Salta, 21 de noviembre de 1979. Fdo.: Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria. Expediente Nº 16.437/79.

Imp. \$ 9.000 e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36449 R. Nº 21358

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados "TEJADA, TRINIDAD C. CAMPOS de - Suc., Expte. Nº 52.155/79, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 23 de noviembre de 1979. — Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-11-79

O. P. Nº 36433 R. Nº 21333

La doctora Beatriz T. del Olmo, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "CERVETTO, José Angel y CERVETTO, Adelaida Salvatierra de s/Sucesorio", Expte. Nº 16.057/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes José Angel Cervetto y Adelaida Salvatierra de Cervetto, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1979. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 27 al 29-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36485 R. Nº 21368

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Tres inmuebles en San Lorenzo

El 7 de diciembre de 1979, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.392.000, tres inmuebles unidos entre sí, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital (Pcia.

de Salta). Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 13, parcela 3, matrícula 29.742; sección D, manzana 13, parcela 5, matrícula 29.744 y sección D, manzana 13, parcela 4, matrícula 29.743. Mejoras existentes: una habitación grande; una galería abierta, un baño a medio construir y dos piletas de natación. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: agua y luz. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en el juicio seguido contra José Russo Belbruno, en Expte. Nº 67.273/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000 e) 29-11 al 6-12-79

O. P. Nº 36484 R. Nº 21369

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 4 de diciembre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad remataré con la Base de \$ 396.000, los derechos y acciones que le corresponden a la señora Severina A. de Liendro sobre un inmueble situado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 23, parcela 8, matrícula 2086. Superficie del terreno: 322,02 m2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos: "CARMONA, Miguel Enrique vs. LIENDRO, Severina A. de, Ejecutivo", Expte. Nº 32.217/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 12.750 e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36476 R. Nº 21361

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una fracción de la Finca Dolores o Tres Pozos

El 5 de diciembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 83.000.000, un inmueble rural, parte integrante de la finca Dolores o Tres Pozos, ubicada en el Dpto. San Martín, provincia de Salta, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Superficie: 118 Has. 5.513 m2., 11 dm2. Linderos: al Norte, camino a Zanja del Tigre; al Oeste, finca Isla de Arias; Sud, planta reguladora de Gas del Estado; Sud-Este, picada gasoducto y al Este, parte de la finca Dolores o Tres Pozos. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.015. Tierras aptas para el cultivo de hortalizas, cítricos, etc. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio ejecutivo y embargo preventivo seguido contra Enrique Vuitaz y Nora del Carmen Serrano de Vuitaz, en Expte. Nº 56.525/79. Señá: el 30% en el acto, saldo al aprobarse el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 40.000 e) 28-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36465

R. Nº 21349

Por **MARTIN DIAZ**

JUDICIAL

El día 29 de noviembre de 1979, a las 19,15 horas, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo de Gustavo A. Alderete, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 39.376/79, procederé a rematar sin base y al contado: Una heladera marca "Marshall" Serie 765318, tipo familiar de dos puertas individuales, de 11 pies, nueva, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 28 y 29-11-79

O. P. Nº 36464

R. Nº 21350

Por **MARTIN DIAZ**

JUDICIAL

El día 29 de noviembre de 1979, a las 18,45 horas, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo de Gustavo Alderete, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 39.683/79, procederé a rematar sin base y al contado: Un juego de living compuesto de un diván y dos sillones individuales, tapizados en cuerina labrada en color verde claro, en muy buenas condiciones, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 28 y 29-11-79

O. P. Nº 36463

R. Nº 21351

Por **MARTIN DIAZ**

JUDICIAL SIN BASE

El día 29 de noviembre de 1979, a las 18,30 horas, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría de la doctora Ana Helene Bothamley, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 50.093/79, procederé a rematar sin base y al contado: Una mesa de bar rodante, de madera lustrada, color marrón y una lámpara de pie, base azul, pantalla grande, color amarillo claro, bienes que pueden ser revisados en el domicilio indicado. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 28 y 29-11-79

O. P. Nº 36446

R. Nº 21341

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una balanza marca "Iris" cap. 2 kgs. - Sin Base

El día 3 de diciembre de 1979, a horas 18,50 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo del Proc. Jorge E. Arias Fa-

mín. en juicio: "Julio René Lezana y Cía. vs. Vitalia Rojas s/Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 5819/77; remataré sin base: Una balanza marca Iris, gabinete color blanco, capacidad para 2 kgs., Nº 21208, secuestrada en mi poder y que puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 8.500

e) 28 y 29-11-79

O. P. Nº 36445

R. Nº 21342

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un combinado de pie "Integrathon" - Sin Base

El día 29 de noviembre de 1979, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Alberto Saravia, Secretaría a cargo de la Escrib. Nac. Nélide Elías, en juicio: "Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. vs. Tola-ba, Rosario s/Ejecutivo", Expte. Nº 39.542/79; remataré sin base: Un combinado de pie marca "Integrathon" con un parlante externo, secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 8.500

e) 28 y 29-11-79

O. P. Nº 36444

R. Nº 21343

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor "General Electric" - Una heladera familiar "Morris" - Un juego de living - Sin Base

El día 29 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaría a cargo de María Elsa Mingo de Palacios, en juicio: "Petritz, Eugenia Alicia Pezetti de vs. Padilla, Juan - s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº 24.101/79; remataré sin base: Un televisor marca "General Electric" Mod. 23M16; una heladera familiar marca "Morris"; un juego de living de tres sofás tapizados en negro y gris y una mesita de madera. Secuestrados en poder de la parte actora sito en calle Carlos Pellegrini Nº 359 de la ciudad de Orán, donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 8.500

e) 28 y 29-11-79

O. P. Nº 36412

R. Nº 21319

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Una casa de gran categoría en esta ciudad - Calle Del Milagro Nº 652 - Financiada hasta el 100% por el Banco Provincial - Ejecución Hipotecaria

JUDICIAL CON BASE: \$ 90.000.000

El día 30 de noviembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. María Cristina Martínez de Robles" - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 51367/79 del Juzgado de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. Secretaría de la Dra. María E. Cruz de D'Jallad, procederé a la pública subasta de una hermosa casa-habitación, ubicada en Pje. Del Milagro Nº 652, con la base del crédito hipotecario o sea \$ 90.000.000. Matrícula 31.590. Plano 2.689, con antecedente dominial registrado en libro 26, folio 169, asiento 1, Capital. Medidas y linderos, los que dan sus títulos. Estado de ocupación: ocupada por la demandada. Ambientes: un gran living comedor con piso de parquet, tres dormitorios alfombrados con sus respectivos placares, un baño de Ira. y antebañio con lavabo, cocina comedor con amoblamiento de fórmica, dependencias de servicio y baño, garaje tipo, con portón de madera. Fondo en forma de L, 70 mts., aproximadamente, sembrado con césped inglés, pileta de natación con fino revestimiento, techos de losa cubierta con tejas coloniales en dos aguas. Estado de conservación: buenísimo. Además posee lavadero techado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por 4 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos recurrir al suscripto Martillero o al Banco.

Imp. \$ 32.000

e) 26 al 29-11-79

O. P. Nº 36399

R. Nº 21315

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Fracción de Tierra - Base \$ 785.400

El 6 de diciembre de 1979, a las 18,30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 785.400, un inmueble ubicado en el camino que une San Luis con Tres Acequias, en el Dpto. Capital (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección S, manzana 807, parcela 10, matrícula 89.793. Extensión: Sud: 134,79, Oeste: 38,49 mts., costado Norte: 128,56 mts. y costado Este: 37,982 mts. terreno baldío. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Prep. vía ejecutiva - GOMEZ, R.A. vs. ECHAZU, Francisco Electo", Expte. Nº 4.548/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000

e) 23-11 al 6-12-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 36450 R. Nº 21357

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos: "Viñuales, Emilio Miguel y Viñuales, Emilio s/Posesión Veintenal", Expte. Nº 16.168/79, cita a Dn. Justo Pastor Fernández y/o sus herederos, o quienes pretenden derechos sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, Capital del departamento del mismo nombre, de esta provincia de Salta, Partida o Catastro Nº 25 de Chicoana, Manzana 15, Parcela 12, individualizado en el plano Nº 379 de Chicoana, para que dentro de los cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 18 de octubre de 1979. — Dra. Ana María Pineda de Rodríguez.

Imp. \$ 21.600 e) 28 al 30-11-79

O. P. Nº 36447 R. Nº 21354

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Ruiz, Eusebia s/Posesión Veintenal", Expte. Nº 49.426/77, cita y emplaza a Martiniana Herminia Zárate de Soria y/o sus herederos y a Ana María Castillo de Vila y/o sus herederos, para que en el plazo de seis días comparezcan a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse para que las represente, al señor Defensor Oficial que corresponda por turno. Publíquese por dos días. — Salta, noviembre 23 de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 14.400 e) 28 y 29-11-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36436 R. Nº 21335

El doctor Mario B. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en los autos "Fernández Vargas, Adolfo c/Manuel Juan Ramírez Vedia y otros - Ordinario", Expte. 32854/79, cita a los herederos de Manuel Juan Ramírez Vedia, por el término de tres días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Salta, 20 de noviembre de 1979. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 27 al 29-11-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36426 R. Nº 21330

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "REDINOR S. R. L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº 32.896/79 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la doctora Adriana García de Escudero, se ha resuelto:

1º) Declarar abierto el concurso preventivo de

Redinor S.R.L., con domicilio en calle Pellegrini Nº 555 de la Ciudad de Salta.

2º) Fijar el día 5 de febrero de 1980 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.

3º) Fijar el día 14 de abril de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, la que de conformidad a lo establecido por el Art. 28 de la Ley 19.551 se realizará con los acreedores que concurran.

4º) Designar al Contador Público Nacional René Dionisio Narváez, Síndico de este Concurso Preventivo, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Necochea Nº 749 de la Ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 22 de noviembre de 1979. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 19.050 e) 26 al 30-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36490 R. Nº 1946

Mercedes Janin de Arias, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación, comunica que la señora OENTOLA ANASTASIA YAPURA DE LAGUNA, solicita la rectificación de su nombre en la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ERNESTO YAPURA, en donde figura erróneamente como "Bartola Yapura", Expte. Nº 51.898/79, Art. 17, Ley 18248. Salta, 20 de setiembre de 1979.

Sin cargo e) 29-11-79

O. P. Nº 36489 R. Nº 1945

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que don Teófilo Romero y doña Fermina Castillo, solicitan la rectificación en la partida de nacimiento de "Cándida Romero", quien figura erróneamente como perteneciente al sexo femenino debiendo ser de sexo masculino, en consecuencia se llamará CANDIDO ROMERO (Expte. Nº 48.578/79). Art. 17º Ley 18248. Salta, 4 de julio de 1979.

Sin cargo e) 29-11-79

O. P. Nº 36488 R. Nº 1944

Marcelo Torres Galvez, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que doña ERIBERTA LOPEZ DE CASTILLO desea rectificar su nombre y apellido en la partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Margarita, Néstor Evaristo y Lidia Celina Castillo, donde erróneamente figura como Elvira Martínez" (Expte. Nº 49.172/79). Art. 17º, Ley 18248. Salta, 15 de octubre de 1979

Sin cargo e) 29-11-79

O. P. Nº 36486 R. Nº 21370

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos: "Adet, Néstor Raúl vs. Díaz Guantay, Juan Carlos. Sumario: División de Condominio", Expte. Nº 32909/79,

cita a Dn. Juan Carlos Díaz Guantay para que comparezca a estar a derecho en autos y en consecuencia a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designársele defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (edictos 3 días. Salta, noviembre 26 de 1979. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36481 R. Nº 21364

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en los autos caratulados: "Pereyra Rozas, César vs. Abdala, Admun y/o sus sucesores, s/rescisión de contrato de Compraventa", Expediente Nº 52.088/79, cita y emplaza a Admun Abdala y/o sus sucesores, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 7 de noviembre de

1979. Publíquese por tres días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36461 R. Nº 21359

Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia 2º Nominación comunica que en el Expte. Nº 56.943/59, de la Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia se ha resuelto lo siguiente:

1º) Declarar la quiebra del señor Ferín Adolfo Kovacevich, L. E. 6.483.080; 2º) Que se ha ordenado a los terceros y al fallido la entrega de los bienes al Síndico designado Contador Aldo Teodocio Guerra, con domicilio en Pje. Calixto Gauna Nº 275; 3º) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de ineficacia; 4º) Que se ha fijado hasta el día 29 de febrero de 1980, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos al Síndico; 5º) Que se ha fijado el día 30 de abril de 1980 a horas 9, para que se celebre la Junta de Acreedores que discutirá el acuerdo resolutorio, la que se efectuará con los acreedores que concurran.

Imp. \$ 15.000 e) 28-11 al 4-12-79

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 36479 R. Nº 21362

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Firma: DROGUERIA Y FARMACIA CHAGRA DE J. E. CHAGRA & Cía. - SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. Domicilio legal: Alberdi Nº 13, Tartagal (Salta). Constitución: Mediante contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta al folio Nº 149, asiento Nº 7861 del Libro Nº 37 de Contratos Sociales, con fecha 17 de diciembre de 1974. Capital Social: Se eleva de \$ 29.000 (veintinueve mil pesos) a la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) integrado este aumento mediante la capitalización de: Reserva para Mayor Evolución \$ 34.240.642 (treinta y cuatro millones doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos). Proporción a distribuir al 31 de diciembre de 1977 \$ 15.730.358 (quince millones setecientos treinta mil trescientos cincuenta y ocho pesos). Proporción: Los socios participan del presente aumento de capital en la siguiente proporción: JOSE ELIAS CHAGRA con el 35% (treinta y cinco por ciento), JOSE JULIO CHAGRA y EDI CHAGRA DE ESCUDERO con el 30% (treinta por ciento) cada uno MARIA ELODIA CARDOZO DE CHAGRA y MARTA CHAGRA DE MARTIN, con el 2,50% (dos con cincuenta por ciento) cada una.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto, a pedido de parte. Secretaria, 28 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Com.

Imp. \$ 5.070 e) 29-11-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36416 R. Nº 21324

Se hace saber por 5 días que el Sr. CESAR GERARDO LOPEZ ALBA, con domicilio particular en Avda. Belgrano Nº 1.136 de esta ciudad de Salta, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen el fondo de comercio Agencia de Turismo "Turismont", ubicado en calle Buenos Aires Nº 44 de esta ciudad de Salta a favor del Sr. Víctor Pérez con domicilio Particular en Avda. Virrey Toledo Nº 88 de esta ciudad de Salta. Oposiciones de Ley - Escribanía Vélez, calle Zuviría Nº 501/9 de esta ciudad. — Salta, 23 de Noviembre de 1979.

Imp. \$ 15.000 e) 26 al 30-11-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36395 R. Nº 21310

JULIO MICHEL TORINO E HIJOS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día siete de diciembre de 1979, a horas diez, en la sede social del El Recreo S.A., sito en calle Mitre Nº 901 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable y Especial de acuerdo a Ley 19742 y sus modificaciones.

- 3º Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el día 30 de junio de 1979.
- 4º Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

- 5º Remuneración del Directorio: Necesidad de exceder los límites establecidos por el artículo 261 del Decreto - Ley 19550/72.
- 6º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 23 al 29-11-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36483 R. Nº 21367
CAJA DE PRESTAMOS DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

Convocatoria

La Caja de Préstamos de la Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de Salta, de acuerdo al Artículo 30º de los Estatutos, convoca a los compañeros Socios de la misma a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 14 de diciembre 1979, a horas 20, en nuestra Sede Social, calle Zuviría Nº 428, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) socios para que firmen y aprueben el acta a labrarse.
 - 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1979 y el informe de los Revisadores de Cuenta.
 - 3º Elección de tres (3) Revisadores de Cuenta de la Comisión de la Caja de Préstamos.
- Nota: La Asamblea se constituirá a la hora señalada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora del llamado a sesión, sesionará con el número de socios presentes (Art. 32º).
 Salta, 26 de noviembre de 1979

Ramón Antonio Greco

Presidente Caja de Préstamos

Gabriel Antonio Calderón

Secretario Caja de Préstamos

Imp. \$ 3.000 e) 29-11-79

O. P. Nº 36480 R. Nº 21365
CLUB ATLETICO SOCIAL Y CULTURAL MICHEL TORINO HNOS.

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispone el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea a celebrarse el día 9 de diciembre de 1979, a horas 10, en Finca La Rosa, Cafayate Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización.
- 5º Fijación de las cuotas sociales.

Víctor Mamaní **Carlos A. Balmaceda**

Secretario

Presidente

Art. 79º — Las Asambleas Ordinarias se ce-

O. P. Nº 36470 R. Nº 21355
ANTONIO LOVAGLIO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Antonio Lovaglio S.A., a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 22 de diciembre de 1979 a horas 10, en el local de la Sociedad, sito en Pasaje Benjamín Zorrilla 235, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2. Consideración trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742 - Ejercicio 1978 - 79.
- 3. Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) por el Ejercicio 1978 - 79.
- 4. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 5. Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25% de las Utilidades del Ejercicio; límite impuesto por el Art. 261, de la Ley 19.550.
- 6. Distribución de las Utilidades del Ejercicio 1978 - 79.
- 7. Forma de pago de los dividendos.
- 8. Elección de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
- 9. Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.
- 10. Elección de dos Directores, para que cualquiera de ellos, conjuntamente con el Presidente hagan uso de la firma social.
- 11. Designación de accionistas para firmar el Acta.

EL Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 28-11 al 4-12-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36487

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 52.757.939
Recaudación del día 28-11-79	\$ 144.120
Total	\$ 52.902.059